

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

CONSEJOS

SOBRE LA EDUCACION DOMÉSTICA.

Algunas veces me habia propuesto dar á las apreciables señoras Maestras, lectoras de este periódico, algunos consejos para la educacion de las señoritas que tienen bajo su maternal cuidado, y buscando los medios de hacerlo de una manera digna, la suerte me ha favorecido haciendo llegar á mis manos el libro de Mr. de Lacombe, ilustrado escritor y catedrático de la Universidad del *Hávre* (Francia). Lo he leído con detenida atencion, y entre las muchas cosas útiles y sábias que me han inspirado un vivo interés, he escogido las siguientes, como más fáciles para poner en práctica.

Mr. de Lacombe aconseja á la madre la alimentacion de su hijo, siempre que goce de buena salud; y, no pudiendo ser, tomar una nodriza en casa, ó criarlo por medio de un biberon antes que enviarlo léjos, en el campo; pues la limpieza, los cuidados de la madre y los del médico son necesarios á la vida del niño como la leche de una nodriza. Conviene no sujetar los pañales más que por la parte superior, dejándole siempre las piernas libres.—Ocho, diez ó doce meses á lo menos bastan para la lactancia.—Se acostumbrará al niño á velar durante el dia y dormir por la noche.—Debe fijarse un régimen para sus comidas, sus paseos y su sueño.—Su educacion debe empezar á un año.—Si golpea á la nodriza con sus manecitas, y si le araña la cara con sus uñitas, conviene devolverle el mismo mal; el niño llorará, pero no volverá á hacerlo.—No se le obligará á que ande pronto; al contrario, se le dejará jugar en el suelo ó sobre una alfombra,

despues se pondrá cerca de él una silla con algunos juguetes; si se levanta solo, con el fin de recojerlos, se le rodeará de sillas para que pueda apoyarse para andar; otro dia se pondrán las sillas más separadas; si cae, no se le debe dar á conocer el espanto, obligándole á que se levante solo; y en fin, si debe acudirse á su socorro, que sea poco á poco: de esta manera se acostumbrará pronto á sufrir lijeros dolores sin quejarse.

Los padres deben ir acordes sobre los principios que han de servir de base á la educacion física y moral del niño, pues nada seria más peligroso que la indulgencia de una madre ó de una hermana mayor, opuesta á la severidad de un padre; este desacuerdo debilitaria en el corazon del niño el respeto y la ternura que les debe, destruiria en él toda obediencia, y le conduciria á cometer el mal, contando con la indulgencia de la madre ó hermana que le salvaria de una reprimenda ó de un castigo.

Es necesario advertir á las jóvenes sirvientas bajo cuyo cuidado se confia al niño, la conducta que deben observar para con él, y asegurarse de que se conforman á ello, aun cuando muchas veces no comprendan bien su obligacion, despidiéndolas sin misericordia si no cumplen debidamente. En una familia, los sirvientes concurren con los padres, ejercitando sus órdenes, á la buena educacion de los hijos.

Para que crezcan con robustez, conviene que lleven una vida arreglada, un alimento sano y abundante, mucho ejercicio, aire puro, limpieza suma, un sueño de doce á catorce horas sobre veinte y cuatro; la noche debe ser completa, y durante el dia es menester acostarles hácia mediodia, dejándoles dormir tres horas.

Se procurará que vayan calientes de vestido en invierno y frescos en verano, y en todo tiempo convendrá que tengan los pies al abrigo del frio ó de la humedad. Así que tengan bastante

cabello, se les hará ir con la cabeza descubierta, noche y día, hasta que el decoro exija que la lleven cubierta.

No debe cederse nunca á sus lágrimas ni á sus caprichos. «¿Cómo lo haces tú para obtener siempre todo lo que deseas? decía una niña á una de sus amiguitas.—Lloro,» respondió la otra.

Las amenazas de castigo y las promesas de recompensa deben ser siempre una verdad.—Te haré pasar las vacaciones en el colegio, si no obtienes un premio, decía una madre á su hija perezosa.—Ya me prometiste el año pasado,» respondió la niña con tono burlesco, y continuó siendo perezosa.

Mandad con dulzura: los niños acostumbrados á obedecer á sus padres, obedecen á sus maestros y á sus superiores en general, y la experiencia ha demostrado que los padres más obedecidos son al mismo tiempo los más respetados y los más amados.

Como el tutearse es indicio de igualdad, y esto no puede existir entre una madre ó un padre que hayan llegado al complemento de su fuerza y de su razón, ó entre una hermana mayor y el pequeño ser que no es nada aún, es conveniente que los niños les digan de V.: esta palabra les inspirará más respeto.

Vigilad que los criados que les rodeen no los hagan ser pusilánimes y supersticiosos, explicándoles cuentos de hadas, duendes ó ladrones.

Hasta los seis ó siete años, los niños no deben hacer más que correr y saltar á su gusto, á fin de que sean ágiles y fuertes; pero por esto conviene no dejar descansar su inteligencia. En la mesa, al amor á la lumbre, en el paseo, hacé-les hablar y no os canséis de responder á sus preguntas. Sobre todo, no es bueno engañarles: si se apercibiesen de ello, ya no creerían más, y se les daría una idea de engañar ellos á su vez, pues se les habría enseñado la picardía y la mentira burlando su credulidad y confianza.

Las respuestas deben ser siempre claras, precisas, verdaderas y puestas al alcance de su inteligencia. «Haced pequeños con los niños,» decía San Pablo.

Una falta debe ser siempre castigada desde el momento que se ha cometido con discernimiento; pero teniendo en cuenta la edad de los niños y las circunstancias que la han motivado. No obstante, si se han valido de la mentira para ocultarla, la mentira será considerada como tres veces la falta, y el castigo será entonces cuádruplo: así que vean que la mentira les es perjudicial, preferirán la franqueza.

Que vuestra sangre fría les haga comprender que es por deber y no por cólera que les castigais.

Prevenid á vuestros criados y demás personas que si los niños les mandan imperiosamente, no les obedezcan y se contenten con encojarse de hombros; despues de este desgraciado ensayo, los niños se volverán más humildes y se verán obligados á suplicar para hacerse obedecer.

Vestid á los niños con lienzos sólidos, á fin de que puedan jugar sin temor de que los rompan. Conviene acostumbrarles á lavarse la cara mañana y tarde, y las manos más bien diez veces que una. El bondadoso rey Enrique IV decía: «Hay dos cosas que no concibo se puedan descuidar: son la limpieza y la educacion; pues basta un vaso de agua para ser limpio, y un saludo con el sombrero para ser bien educado.»

En cuanto á la urbanidad, siendo los niños imitadores de lo que ven, la arreglarán segun las maneras y costumbres de sus superiores, procurando apartarles de malas compañías y de personas mal educadas.

Los consejos que da Mr. de Lacombe, algunas buenas madres de familia los han puesto ya en práctica, y al tener el gusto de transcribirlos, es para que la experiencia de un hombre instruido y de un padre de familia sirva de emulacion á aquellas que, si algún día tienen la dicha de ser también madres de familia, se dignen seguirlos á su vez, seguro de los buenos resultados que producirán en sus hijos estos humildes y sanos consejos.

A. de B.

LA MEDICION DEL TIEMPO.

ORÍGEN DEL CALENDARIO.

Una de las más imperiosas necesidades que ha experimentado la sociedad desde su origen, ha sido la de la medición del tiempo, puesto que no cabe la menor duda de que cada hombre aprecia de distinta manera su duración, segun las condiciones de su existencia. En efecto: al paso que el tiempo es veloz para el hombre laborioso, se hace pesado y tardío para los que arrastran una vida desocupada entregados únicamente á la ociosidad y al vicio. El hombre dedicado al estudio necesita siempre aprovechar el tiempo, pues comprende cuán corta es la vida para satisfacer su inteligencia; mas el necio busca siempre ocasiones de pasar el tiempo, encontrando interminables los días.

Todos estamos sometidos á la acción del tiempo, y justo es de consiguiente que fijemos nuestra atención por un momento, sobre cuál sea su naturaleza. Mientras que ha sido el tiempo para algunos una realidad absoluta, medida por las horas, los días y los años, tan conocida é incontestable como la existencia de todos los objetos que caen bajo nuestros sentidos, ha parecido á otros que el tiempo era solo un asunto de sensación, una ilusión de la vida, ó una alucinación exacta del cerebro despierto. Así es que vemos que Kant da la definición del tiempo diciendo que es «una de las formas de la sensibilidad.» Schelling le llama «la ac-

tividad pura de la negacion de todo ser. «El orden de las sucesiones» le apellida Leibnitz; haciéndole Newton y Clarke, atributos de Dios. Mas nosotros expresamos con la tan vulgar palabra, tiempo, la sucesion de los acontecimientos terrestres; medida por el movimiento de la tierra, puesto que si este planeta quedara parado en su arrogante curso, quedaríamos al instante sin medida y de consiguiente no tendríamos tiempo. Así, cuando se creia que la tierra no se movia, y que el sol y los demás astros giraban en torno nuestro, este movimiento aparente, era como es hoy el movimiento real de la tierra, el modo y generador del tiempo.

Para Moises empezó á existir el tiempo desde el primer dia de la creacion, desde que hubo tarde y mañana. Supongamos, por un momento, que la tierra es tal como se habia creido en un principio, una inmensa superficie plana, que está alumbrada por un sol inmóvil en el zenit, considerando á esta tierra única é inmóvil en el espacio, no podría existir el tiempo, para un hombre que hubiese sido criado en semejante superficie. En efecto: la luz que le alumbraba es perenne; allí no hay sombra; falta el cuadrante solar; para tal hombre no habria dia ni noche, tarde ni mañana, no hay año ni divisiones, pues no hay período que pueda dividirse en dias horas ni minutos. Sabemos que la revolucion de la tierra al rededor de su eje nos crea los dias, del mismo modo que su revolucion al rededor del sol es el origen de los años, y que esto es la base de nuestro calendario. Una vuelta entera de la tierra al rededor del sol, forma un período al cual se ha llamado año ó anillo circular. Un segundo movimiento más breve hace girar á la tierra sobre sí misma; de modo que en este movimiento, cada meridiano avanza hácia el sol, pasa directamente bajo sus rayos, se aleja, acercándose á la sombra que marca la parte opuesta á la del sol, atraviesa esta sombra, y vuelve de nuevo hácia él, recibiendo el nombre de dia este período, sacando su origen del sanscrito *Dyans*.

Solucion nuevamente sencilla seria, pues, la formacion del calendario si estos dos períodos de tiempo tuvieran una medida comun; pero la tierra emplea 365 dias, más una fraccion, para volver al mismo punto de su curso relativamente al sol, y esto hacia que el más antiguo de los calendarios conocidos, ó sea el de los egipcios, en que el año era de 365 dias, resultaba corto de 6 horas; con lo cual se verificaba que al cabo de 2 años, el año empezaba un dia más pronto, produciendo un efecto sensible aun dentro el período de la vida de un hombre, con la acumulacion de estas pequeñas diferencias. La vuelta de las mismas estaciones y el regreso de unos mismos trabajos agrícolas, no ocurrían en las mismas fechas, á causa del curso retrógrado que hacia el dia inicial en todos los grados del Zodiaco. Con este sistema del calendario, una misma fecha recorria todo el año, y los trabajos de la agricultura se referían á distintos meses, no á causa de sus nombres, sino á causa de las distintas temperaturas; no se podia como ahora decir que la recolección se hace en tal mes, la vendimia en tal otro, puesto que en ciertos períodos, todos los meses correspondían á la temperatura favorable á la recolección ó la vendimia.

Los griegos tenían ya otro calendario mas útil, aunque era mas complicado. Su año era luni-solar, es decir, se regían por las revoluciones de la luna y del sol.

Más complicado que el anterior era ya el romano, pero al propio tiempo más defectuoso. Siendo Rómulo más guerrero que astrónomo, dió á sus súbditos una coordinacion singular. Hacia el año de 10 meses, de los cuales eran unos de 20 dias y otros de 55, regulándose esta desigual duracion por los trabajos del campo, y por las ideas religiosas dominantes entonces. Concluidos estos 10 meses se empezaba de nuevo á contar por el mismo orden, resultando que el año era solo de 304 dias. Apellidaban Mario al primero

de estos 10 meses, habiendo sacado la etimología del dios Marte, de quien Rómulo pretendia descender; Aprilis llamaban al segundo mes, sacando, segun unos, su etimología del latín «aperire» por ser en la época en que la tierra parece se abre del letargo del invierno, para darnos sus frutos; y quieren otros se derive de Aphrotide, que es uno de los nombres de Venus, abuela de Eneas. Era el tercer mes consagrado por los romanos á Maia, madre de Mercurio, y el cuarto lo era al dios Juno. Los nombres de los restantes expresan simplemente su orden en la serie, pues apellidaban Quintilis al quinto, September al sexto, October al octavo, November al noveno y December al décimo.

Modificado mas tarde por Numa Pompeyo este calendario con la adición de dos meses á los establecidos por Rómulo, llamó Januarios el uno derivado de Janus, y sacó el nombre del otro del de los sacrificios expiatorios (Februalia) con que cada cual se purificaba de las faltas cometidas durante el año. Hay quien supone sacó su nombre, este mes, del dios Februo, que era entre los romanos el dios de los muertos, puesto que lo tenían consagrado á esta deidad.

Conociendo mas tarde, César, la importancia inmensa que tiene para todas las operaciones sociales la perfecta y científica medicion del tiempo, encargó el arreglo del calendario á Sorígenes, astrónomo de Alejandria, trayéndole con este objeto á Roma; y sobre los mismos principios se mandó á Flavio componer tambien un calendario, en el que hizo entrar todas las fiestas de Roma. Una vez muerto César, se dió al mes Quintilis el nombre de Julio, por orden de Antonio, á causa de haber su antecesor Julio Cesar nacido en aquel mes, y cambiósese tambien por el nombre de Augustus al del mes Sextilis, por haber obtenido en él sus principales victorias el emperador Augusto.

Con todas estas modificaciones, resultaban en el año 10 dias de ménos, y muy pronto se hizo sentir la necesidad de establecerlos. Para ello, se creó un mes suplementario que se llamó «Mercedonio», el cual se intercalaba por entero entre el 23 y 24 de Febrero; y despues de algunas variaciones introducidas más tarde, en las distintas correcciones que se han hecho, se restableció el año solar segun la medida conocida de la revolucion del sol, ó sea 365 dias y un cuarto, intercalándose cada 4 años, un dia en el punto en que los romanos hacían llegar el mes «Mercedonio.»

N. H. S.

CRÓNICA PROVINCIAL.

El Instructor de Tarragona, haciéndose eco de lo que hemos escrito sobre la manera de ejecutar la recaudacion en esta provincia de las obligaciones de primera enseñanza, dice lo que sigue:

«Estas palabras de sentimiento y de dolor que envuelve la revelacion del colega gerundense podrian ser efecto del desbarajuste que parece reina en aquellas oficinas en todo lo que se refiere á pago de los profesores. El Sr. Gobernador, con buen deseo sin duda, ha autorizado á los Alcaldes el pago directo de los Maestros, remitiendo al Habilitado los recibes originales con el V.º B.º de la Alcaldía. ¿Sabe el Sr. Lagunilla lo que implica esta extraordinaria facultad dada á los Alcaldes? ¿Sabe S. S. que no le caben tales atribuciones y que con su proceder echa por tierra el Decreto de Somorrostro, base de la centralizacion de los fondos de la primera enseñanza, siendo esta medida el fundamento, á nuestro entender, de la irregularidad en el pago de los Maestros, cuyo principal fautor aparece S. S. por un exceso de celo teórico que ningun resultado positivo han de alcanzar los Maestros? Nosotros, que estamos observando la mar-

cha económica de los Maestros, principalmente la que atañe á las cuatro provincias catalanas, hemos de confesar que en ninguna se han dictado más órdenes para el pago de los maestros que en la de Gerona; pero tambien diremos con sentimiento que ningun efecto han producido que sea digno de consideracion. El Sr. Jefe económico, persona directamente interesada en la cuestion de los Maestros, no ha dado indicios de vitalidad, ni ha mostrado interés para la desgraciada clase cuyos haberes le están confiados; en cambio de esta punible apatía, la Seccion de Fomento da otro rumbo á las cuestiones de los Maestros y se abroga facultades que la ley le veda, llamando hácia sí expedientes que competen á la Seccion económica. De modo que en Gerona toca á los Maestros bailar con la más fea, sin que haya en los centros oficiales la verdadera línea divisoria de atribuciones, que tanto interesa conocer á los profesores.

Si dentro un breve plazo no se pone remedio al mal denunciado por el *Boletín de primera enseñanza*, aconsejamos al Sr. Inspector y á los Habilitados acudan de alzada contra las autoridades civil y económica para ante la Direccion general, no queriendo aparecer cómplices de los inmensos males morales y materiales que acarrea la falta de pago á los laboriosos profesores.»

Tenemos entendido que el Sr. Gobernador piensa poner en práctica á la mayor brevedad posible las disposiciones que rigen sobre la parte económica de las Escuelas.

* * *

El Ayuntamiento de La Bajol se resiste á satisfacer los créditos devengados por el Magisterio público. El exmaestro de este pueblo, hoy secretario del ayuntamiento de Masanet de Cabrenys, recibió el día 23 un oficio del de La Bajol, que dice: «En virtud de una comunicacion del M. I. Sr. Gobernador civil recibido por este ayuntamiento, según la cual se otorga y da aprobacion á lo propuesto por el mismo, de pagar el crédito que tiene V. contra este Municipio en proporcion á lo que se recaude, y atendido el total del presupuesto de gastos del ejercicio actual, paso á manifestarle que conforme á lo ingresado hasta ahora, le corresponden á V. 25 pesetas, que puede pasar á recoger de esta alcaldía cuando lo crea oportuno.» El Ayuntamiento de La Bajol, al elevar la consulta al M. I. Sr. Gobernador civil, sin duda dejó de manifestar que la mitad de la cantidad que adeuda al que fué profesor público Sr. Llansó, no corresponde al ejercicio actual, sino al anterior. De haberlo manifestado, es indudable que el Sr. Gobernador habria ordenado al ménos que se satisficiera al referido Maestro la cantidad correspondiente al año económico anterior, toda vez que se ha pagado por aquel municipio á los demás empleados de la corporacion.

Con semejante proceder, el ayuntamiento de La Bajol coloca el servicio de la enseñanza en último lugar, y es necesario se le haga comprender que la ley no le faculta para establecer tales desigualdades. El Sr. Llansó desempeñó la Escuela pública con el mayor celo á satisfaccion del vecindario, y es justo por consiguiente que se les satisfagan religiosamente los haberes que tiene devengados.

* * *

Se ha recibido en la Escuela Normal de esta provincia el Título de Maestro de primera enseñanza superior, expedido por el Ministerio de Fomento, á favor de D. Juan Rubió.

* * *

Segun nos han informado, hace ya cerca de dos años que la Escuela pública de niños de S. Vicente de Camós se halla vacante, lo que ponemos en conocimiento de quien corresponda.

* * *

Parece que hay alcaldes en esta provincia que consienten en que las escuelas se hallen abandonadas, creyéndose que por este medio conseguirán librarse del pago de las atenciones de primera enseñanza, sobre cuyo hecho llamamos la atencion de las autoridades superiores, especialmente la del Sr. Inspector del ramo.

* * *

La Junta local de Palafrugell deberia ser distituida inmediatamente, porque en vez de facilitar á los profesores públicos medios para llenar cumplidamente su cometido, se ocupa por el contrario en desorganizar la enseñanza. Con sus desacertadas disposiciones, llevadas á efecto sin miramientos de ningun género, ha puesto la Escuela elemental, que consta de unos trescientos veinte alumnos, en una situacion tal que el profesor se ve imposibilitado de dirigirla, pues no le ha dejado más que un solo niño que sea algo capaz de desempeñar el cargo de instructor.

Convendria que el Sr. Inspector girara á aquella villa una visita extraordinaria y que con toda urgencia colocase la mencionada Escuela en condiciones de poder ser regida en provecho de la enseñanza.

* * *

Parece que la Junta directiva de la Asociacion del Magisterio de la provincia se ha reunido en esta ciudad, aprovechando las últimas fiestas, para tratar de asuntos importantes. Cuando el Sr. Secretario nos remita el extracto de los acuerdos que se hayan dictado, publicaremos los con mucho gusto á fin de que lleguen á conocimiento de los asociados.

* * *

El habilitado por este distrito, señor Surós, ha perdido su virtuosa esposa, que ha pasado á mejor vida dando ejemplo de una resignacion verdaderamente cristiana.

Acompañamos al Sr. Surós en el sentimiento que aflige su corazon.

* * *

Por causas ajenas á nuestra voluntad no pudo insertarse á su debido tiempo el remitido del Sr. Brugada, lo que hacemos hoy deseosos de complacerle.

* * *

Entre las gracias concedidas con motivo del regio enlace, se encuentra la de una cruz de Isabel la Católica á favor de D. Francisco Mandri maestro público de Figueras, para cuya distincion habia sido propuesto por la M. I. Junta provincial de Instruccion pública.

Damos el parabien al agraciado.

* * *

Llamamos la atencion del señor Gobernador civil, como Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, sobre el remitido que en otro lugar insertamos firmado por el Maestro público de Vall-llobrega. El contenido de este documento es tan grave, que nos abstenemos de hacer comentario alguno: carecemos de datos para manifestar nuestra opinion.

* * *

El señor don Jacinto Sarrasí, Director de la Escuela Normal Central de Maestros, ha sido condecorado con la placa de Carlos III.

El señor Sarrasí lleva muchos años de servicio en la enseñanza y es uno de los profesores más distinguidos por su basta ilustracion.

REMITIDOS.

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Viladesens 14 Diciembre de 1877.

Muy respetable Sr. mio: Contando con su fina atencion, le remito las siguientes lineas en contestacion al remitido suscrito por el Sr. Barceló en el penúltimo número del *Boletín* para que se sirva incertarlas en su apreciable periódico.

Doy principio á la contestacion de su escrito, Sr. Barceló, felicitándole de veras por la colosal verdad que estampa V., diciendo que el Sr. Brugada carece de reglas para censurar ningun escrito, pues soy el primero en reconocer mi ineptitud para tal empresa; pero que de esta falta tenga origen la necesidad de acudir á la calumnia, no puedo estar conforme con su dictámen, Sr. Barceló, por mas que reconozca mi falta de reglas para criticar, y sea V. un crítico consumado; pero dejando esta controversia que á nada conduce para el caso, solo diré que en cuanto al empleo del estilo satírico, tengo para mi (salvo su parecer por supuesto) que no hay ninguna ley que lo prohiba en determinados casos, con tal que la sátira sea honesta, y que es cosa de gustos, por lo que me parece no debe V. espeluznarse por verlo empleado por un aprendiz que no reúne reglas de crítico, dando por su puesto que un principiante no puede revelar en sus juicios críticos, aquel gusto elevado y sublime de que se halla dotado un Maestro adornado con todas las reglas del arte.

Muy juiciosamente dice V., Sr. Barceló, que no es su animo comentar el oficio (ó lo que sea) que motiva nuestra disputa, y yo se lo aplaudo, pues á eso es lo que se llama tener seso... ¡fuera cosa de ver que V. se constituyera crítico de las obras de su señor y amo!...

Dice el Sr. Barceló que si yo tuviera presente el oficio suscrito por mi esposa, no me atreveria á pedir lo que no se me debe.

Con perdon del Sr. Barceló sea dicho, no necesito de sus recuerdos para tener presente el oficio de mi esposa, mas vale que se los reserve para sí, para tener presente la fecha de mi remitido, que tanto le desazona, y la del oficio que tanto cacarea, y comparando las dos, verá si tenia ó no razon de pedir lo que él supone no se me debía, y de paso le advertiré, por si lo ignora, que la obligacion de los alcaldes, es ingresar en la Administracion los haberes de los Maestros luego de finidos los trimestres, y no aguardar hasta que bien les plazca, y si el de este pueblo merece sus plácemes por haber tardado más de un mes, propongo á nuestros compañeros de la provincia hagan un voto para que, cuanto antes, sea ascendido el Sr. Barceló, á la categoría de Inspector de la misma, para que tengamos luego la satisfaccion de saborear los ópimos frutos de tan celoso funcionario.

Leyendo sin duda, el Sr. Barceló, más con la imaginacion que con los ojos, cree ver en mi remitido, que yo le atribuyo la confeccion del consabido oficio, á guisa de sentencia de filósofo. Vuelva á leerlo con detencion, y de seguro se convencerá de que yo, ni como á filósofo, (pues no llego á tanto) ni de otro modo he dicho tal cosa, y antes de decir que el Sr. Brugada escribe con lijereza, vea primero si él lee al vapor. En todo caso quien más pruebas da de tener parte interesada es V. mismo, Sr. Barceló, con la calurosa defensa que V. hace de semejante infame papelucho, cuya tendencia era nada ménos que dejar sin pan ni hogar á una profesora inocente.

Con marcada intencion dice el Sr. Barceló que yo tendria razon en llamarle judas, si procediese como aquellos profesores que, olvidando su sagrada mision, abandonan sus escuelas, y cobran la nómina...

¡Qué lógica y sagacidad la del Sr. Barceló! Los Maestros á

que V. alude, podrán faltar á su sagrada obligacion, podrán abandonar sus escuelas, podrán cobrar la nómina y podrán todo lo que V. quiera, pero con todo no merecerán el dictado de judas. (¿Qué, no sabe V. un poquito de historia sagrada?) Este epiteto está reservado solo á aquellos hombres abominables que con su conducta imitan la de aquel desdichado y réprobo discípulo de Jesucristo, que se atrevió á cometer el crimen de venderse á su propio Maestro. Por lo demás si es que V. sabe, como no dudo, toda la verdad del hecho de esos profesores que trae á coleccion, ¿por qué solo la dice á medias? Si es que con tal conducta se ha propuesto ejercer el triste papel de delator para perjudicarme, sepa y tenga entendido que se ha llevado un chasco completo. Las autoridades así locales como provinciales, no necesitan de sus delaciones para saber que no es posible abandonar lo que no existe, y que de la falta de su existencia no es responsable el profesor que cobra la nómina.

En cuanto á eso de concitar los ánimos contra la autoridad local, V. se lo sabrá Sr. Barceló, y si es que siente los efectos, con su pan se lo coma, pues en tal caso, no eche la culpa á nadie, porque su proceder basta y sobra para que estén concitados. ¿Le parece á V. que los padres de sus alumnos han de quedar satisfechos, viendo que emplea V. gran parte del tiempo en idas y vueltas de la casa de su señor, sirviendo de ayo á sus hijuelos para ir y volver de la escuela? Debe entender, pues, que aun cuando sean vecinos de un pueblo rural, saben perfectamente que tiene V. obligacion de permanecer en la clase tres horas por la mañana y tres por la tarde, y que si tiene el gusto de servir de ayo á los hijos del Alcalde, debe ser sin perjuicio de la pública enseñanza, porque dicen, y no sin razon, que no es el Alcalde sólo quien sostiene y paga la dotacion que V. cobra.

Dice el Sr. Barceló que rechaza con toda energía que este Sr. Alcalde aborrezca la enseñanza. Ya puede ser V. todo lo enérgico que quiera, Sr. Barceló, que por más energía que despliegue no logrará hacer mella á mi aseveracion, que llama V. *falsedad*. ¿Qué impresion y convencimiento va á llevar al ánimo de sus lectores la enérgica y *veraz* palabra de V. ante la realidad de los hechos?

¿Le parece que tan pronto habrán olvidado el oficio suscrito por ese Sr. Alcalde, que intenta V. defender, para que en el término de ocho dias estuviese cerrada la escuela de niñas? Si en ese proceder consiste para V., el tener amor á la enseñanza, propongo para bien de la misma, á ese señor que haga otro tanto con la escuela de niños, y así tendrá V. doble motivo para cantarle las alabanzas.

Hombre de *talla* y de *influencia* me llama con ironía el Sr. Barceló, y se lo perdono, aunque si dice ó toma la primera palabra en sentido físico, creo tenerla mayor que él, pero me aventaja en grosura. Si la toma en otro sentido, no le sigo en la disputa porque me considero completamente lego. En cuanto á influencia, no la tengo (¿Qué influencia tendrá un pobre Maestro?) ni la deseo, porque ninguna falta me hace para vivir tranquilo.

Lo chocheante y que llega hasta lo ultra-ridículo es la especie vertida por el Sr. Barceló, cuando dice entre punto admirativo: «¡Parece mentira que el Sr. Brugada con los años que tiene y con sus bastos conocimientos, descienda á tantas pequeñeces, y conciba pensamientos tan ruines como miserables!»

Lean este punto y méditelo mis lectores, si es que no les causa náuseas, y no temen asfixiarse.

En adelante, por juicio y sentencia del archipámpano (!) Sr. Barceló, hemos perdido, no solo el derecho de defensa, sino hasta el de queja, si nos vemos acometidos por un Alcalde de monterilla alentado por un renegado, aunque nos vaya la pérdida del destino, so pena de *descender á peque-*

(1) Archipámpano dice.

neces y concebir pensamientos ruines y miserables. Este punto es indigno no solo de ser comentado, sino hasta de ser leído, y solamente digno del autor que ha tenido la osadía de escribirlo, por lo que no merece otra cosa más que una carcajada y un desprecio. Unicamente por caridad, y para ejercer una obra de misericordia, se le puede advertir que si ha escrito la palabra *bastos* intencionadamente, debia haberla subrayado, que de lo contrario, dá una idea muy triste de conocer su verdadero significado, pues en cuanto á mí, lo mismo me dá, que en concepto del Sr. Barceló, mis conocimientos sean *bastos*, que *vastos*.

He dado principio á la contestacion de su escrito, Sr. Barceló, dándole una felicitacion, y me despido dándole las gracias por el inmerecido favor que me dispensa incluyéndome en la categoría de los sábios, (?) cuyo honor le devuelvo con creces, plagiando el cuento de los dos regidores: *Esas alabanzas y encarecimientos mejor os atañen y tocan á vos que á mí, compadre...*

En la seguridad, Sr. Director, de que V. se dignará insertar en su apreciable periódico las anteriores líneas, le doy por ello anticipadamente las gracias, y se repite de V. afectísimo S. S. Q. S. M. B.

Juan Brugada,

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Vidreras 13 de Enero de 1878.

Muy señor mio: He aguardado que saliera á luz el último número del BOLETIN para escribir estas líneas, esperando que espontáneamente rectificaria V. el equivocado concepto emitido por D. Vicente Roure en el penúltimo; porque nadie mejor que V. sabe que la Junta que tengo el honor de presidir no recibió de V. un céntimo por la suscripción del Sr. Roure.

Y debia V. recordarlo muy bien por la circunstancia de haberle hecho notar despues de practicada la liquidacion en Junta, que faltaba la suscripcion de dos individuos, uno de los cuales pagó despues, y contestó V. que solo habia recibido el importe de los señores anotados en la lista que nos dió, y que conservo en mi poder, en la cual por cierto no va continuado el Sr. Roure.

Hizo V. más, pidió en qué número del BOLETIN iban continuados los insolventes, y al indicárselo, examinó los originales correspondientes á aquel número, y halló una carta del Sr. Baixeras en la que decia este señor continuase V. al Sr. Roure en la lista de suscripcion para las viudas de los profesores Pericot y Figueras; pero se ratificó V. á lo dicho, en que no habia recibido otro importe que el de la lista que nos habia entregado.

Esta es la verdad de lo ocurrido en este asunto. Y si el señor Roure habia entregado á V. ya en Agosto el importe de su suscripcion, que es de creer por afirmarlo dicho señor, y no hacer V. la menor observacion, culpa es de un olvido de V. el disgusto que ha sufrido, y que contra su noble carácter le ha hecho entrar en ciertas suposiciones respecto de los individuos que componemos la Junta de La Union, que estoy seguro no habria hecho en otro caso, ni están en su conviccion; porque sabe muy bien el Sr. Roure que estos asuntos son delicadísimos, y que al dar cuenta la Junta á los suscritores de la inversion de su obolo no satisfacía lo mismo su escrupulosidad decir que faltaba á cubrir tal cantidad, como indicar al suscriptor que la tenia en descubierto; y si bien es este procedimiento algo ágrío para el insolvente y para el que lo ha de practicar, es mucho mas satisfactorio para los suscritores é interesados, porque revela la mayor honradez y escrupulosidad en la inversion de las cantidades.

Luz y claridad es lo que inspira confianza en las asociaciones, circunstancia esencialísima para que prosperen y se engrandezcan.

Por los fueros de la verdad, para satisfaccion de todos los suscritores é interesados, y en cumplida justificacion de la integridad con que han procedido en el aludido asunto los distintos funcionarios de la Asociacion, espera Sr. Director que dará V. cabida en su periódico á las anteriores líneas su affmo. y S. S. Q. S. M. B.

Ramon Gratacós.

Pocas palabras tenemos que contestar al anterior comunicado. En él se supone que nuestro olvido ha sido la causa del disgusto que ha sufrido el Sr. Roure. Así parece á primera vista; pero si el Sr. Gratacós considera lo que vale la palabra empeñada de un profesor, cuyo desinterés y nobleza de corazon no pueden ponerse en duda, y si reflexiona sobre todo los deberes que impone la amistad y el compañerismo, habrá de reconocer que lo que ha herido el amor propio del Sr. Roure no es el olvido, sino el hecho de ser tratado ante el público como insolvente por sus mismos amigos, quienes debian tener la seguridad de que jamás habria consentido que los intereses de sus dignos compañeros sufrieran quebranto alguno al saber que alguno de ellos habia anticipado el importe de suscripcion. Por lo demás, creemos que nadie es capaz de poner en tela de juicio la integridad del Sr. Gratacós; al contrario, tal vez el esquisito celo que le distingue haya dado lugar á este desagradable incidente, que nosotros deploramos por la parte que el comunicante nos atribuye.

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Vall-llobrega 28 de Enero de 1878.

Muy señor mio y amigo: Estaba dispuesto á sufrir mis amarguras sin escribir una palabra; pero circunstancias apremiantes me obligan á tomar la pluma. Grande era mi congoja, al verme sin pan y sin recursos, cuando en alivio de ella, visé, en el número último del periódico de su direccion, un anuncio, que literalmente decia así: «Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.—Escuelas elementales completas de niños.—Boadella y Vall-llobrega dotadas con 625 ps.» Ignorando que en esta provincia haya otra poblacion apellidada con el nombre de Vall-llobrega, no puedo menos de creer, sino que una de las escuelas anunciadas es la que está á mi cargo. Siendo cierto el anuncio, pregunto: ¿puede anunciarse vacante una escuela, cuando el funcionario que la tiene á su cargo la obtuvo en virtud de concurso, no ha presentado su dimision y está en actual servicio? ¿Puede proveerse una escuela que está provista? Tal vez deliro; lo cierto es que carezco de noticias. Yo creo que la M. I. Junta de Instruccion pública de esta provincia, en este caso habrá obrado en virtud de instancia. Yo no dudo que la instancia habrá salido de la Junta local, pero estando yo en mi destino y á la vista del Sr. Alcalde, no he tenido ninguna comunicacion.—Desde que fui destinado á esta poblacion, vengo dando leccion extraordinaria, de 11 á 12 de la mañana, á los alumnos que quieran oirla. Todos los inviernos he abierto clase de adultos y como ahora estamos en invierno tambien está abierta. Con los trabajos del Censo general que se está formando, he sido el único de esta poblacion que he hecho correr la pluma para llevarlos á cabo; y las recompensas de estos trabajos extraordinarios son: el 9 de Abril del pasado año, dispararme un tiro á la puerta; el 24 de Julio, emporcar la misma puerta con basura de la letrina; el 10

de Diciembre, una pareja de la Guardia civil de Palamós reconocieron la casa; el 25 del mismo volver á reconocer la casa y la escuela, y finalmente, me veo con la escuela que está á mi cargo anunciada vacante, estando en actual servicio. Si el referido anuncio, en vez de espresarse como se espresa hubiera dicho: los haberes que tiene devengados el maestro de Vall-llobrega, obran en poder del Habilitado, y puede pasar á recogerlos el interesado cuando bien le plazca, de esta manera se habria sacado mi alma del martirio; pero tal como está sirve para agravarla más. Quedando en mi destino é implorando justicia, ruego á la M. I. Junta provincial de Instrucción pública, se digne hacer cuanto pueda para poner las cosas en su lugar correspondiente.

Sírvase insertar este remitido en el próximo número del periódico que tan dignamente dirige y le quedará sumamente agradecido este su atento y S. S. Q. B. S. M.

Francisco Sala.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion.

Señor: El Real decreto de 6 de Julio último fija las épocas de matrícula ordinaria y extraordinaria en las Universidades é Institutos de segunda enseñanza, y las fechas en que deben cerrarse los registros.

Terminados los plazos legales y declarada la validez de matrículas anteriores, según lo dispuesto sobre el particular, ni podían admitirse otras nuevas cumpliendo las prescripciones del decreto, ni quedaba medio hábil de formalizarlas, una vez destruidos los sellos especiales que acreditan el pago de los derechos. En estos momentos, sin embargo, de general regocijo, de plácemes y felicitaciones por el fausto acontecimiento del Régio enlace, equitativo es conceder gracia á los jóvenes que, aplicándose al estudio con nuevo ardor, aspiran á recuperar el tiempo perdido, y evitar los perjuicios que de otro modo habian de sufrir en su carrera.

Con tal fin, y considerando que establecida y practicada la regla formal y severa de las matrículas, una excepcion en circunstancias tan especiales y solemnes no ha de perturbar el buen orden de la enseñanza ni la disciplina escolar, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto decreto.

Madrid 21 de Enero de 1878.—Señor:—A. L. R. P. de V. M., C. El Conde de Toreno.

Real Decreto.

Atendiendo á las consideraciones que Me ha expuesto mi Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan autorizados los Rectores y los Jefes de los demás establecimientos de enseñanza pública para declarar la validez de matrículas de cursos anteriores y conceder las de este año académico con carácter de extraordinarias, abonando en tal concepto dobles derechos en papel de pagos al Estado donde no se satisfagan en metálico, de los alumnos que lo solicitaren ántes del día 10 del próximo mes de Febrero y acrediten los requisitos legales.

Art. 2.º Por este año, y sin que sirva de precedente, los alumnos que hubieren formalizado sus matrículas en época extraordinaria, serán admitidos á la prueba de curso en

Junio próximo, expendiéndose al efecto papeletas especiales de exámen, libres de derechos.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Escuelas elementales completas de niños.

Dorius, dotada con 825 pesetas; Brull, con 525 ps.; Barbará, Capolat, Cánoves y Samalús, Torre de Claramunt y San Quirico de Tarrasa, con 625 ps.

Incompletas.

Olivella y Osortmort, con 250 ps.

Escuelas elementales completas de niñas.

Centellas, con 550 ps.; Calonge de Calaf, S. Juan de Fábregas, S. Quirico de Tarrasa y Sta. Maria de Marlés, con 416 ps. 75 cénts.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de quince días contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 4 de Enero de 1878.—El Rector, Julian Casaña.

(Boletín Oficial del 21 del actual.)

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Escuelas elementales de niños.

Cubells, dotada con 900 ps.; Algerri y Abella de la Conca con 825 ps.

Escuelas elementales de niñas.

Algerri y Ager, con 550 ps.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 10 de Enero de 1878.—El Rector, Julian Casaña.

(Boletín Oficial del 23 del actual.)

CORRESPONDENCIA

DEL

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

CADAQUÉS.—Sr. D. N. A.—Tiene V. pagado el presente trimestre. El retrato de S. M. vale 7 pesetas, y 18 pesetas con marco. Entregada la de V. al interesado.



SECCION DE ANUNCIOS.

NOCIONES

DE

GRAMÁTICA CASTELLANA

PARA

LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

DON FRANCISCO LOPERENA

PROFESOR DE ESTA ASIGNATURA

EN

LA ESCUELA NORMAL DE GERONA.

1 tomo 8.º 4 rs.

Véndese en las principales librerías. Para los pedidos al por mayor, dirigirse á V. Dorca, Gerona.

DEPOSITO DE CURTIDOS Y GUARNICIONERIA

DE

BENITO JORDI,

Calle de Ciudadanos.—Gerona.

En este acreditado establecimiento se halla un surtido completo de telas preparadas para Pizarras y charoladas negras y en colores para tapetes y cubre-mesas. 6—18

Diccionario Universal de Mitología ó de la fábula. 2 ts. 4.º mr. 120 rs.

—de Artes y Manufacturas, de Agricultura de Minas etc. Descripción de todos los procedimientos industriales y fabriles. Por Mellado. 4 ts. 4.º mr. con grabados intercalados en el texto 200 rs.

—de Biblioteca Agronómica de toda clase de escritos relacionados con la Agricultura. Por D. Braulio Anton Ramirez. 1 t. 4.º mr. 60 rs.

—de Educación y Métodos de enseñanza. Por Carderera. 4 ts. 4.º 180 rs.

—de Faltas Judiciales y Administrativas. 1 t. 8.º 4 rs.

—de Legislación Mercantil de España. Por AVECILLA. 1 t. 4.º 44 rs.

—de Legislación Penal de España. 1 t. 8.º 8 rs.

—de Predicadores. Por Ochogavía. 1 t. 4.º mr. 32 rs.

—de Teología. Por Bergier. Precedido del elogio histórico del autor. Por el Barón de Sainte Croix. 4 ts. 4.º mr. 320 reales.

—de la buena educación. Por Sotomayor. 1 t. 8.º 8 rs.

—de la lengua castellana, arreglado sobre la última edición del publicado por la Academia Española. 2 ts. 4.º 50 rs.

Diccionario de la lengua castellana. Por la Academia española, undécima edición. 1 t. fol. 100 rs.

Dictionary of the Spanish and English Languages by F. Corona Bustamante. 1 t. 8.º 20 rs.

dichos y Sentencias célebres. Por Miras. 1 t. 16.º 4 rs.

Dietámen fiscal en el consejo de Castilla sobre el restablecimiento de los Jesuitas. Por Gutierrez de la Huerta. 1 t. 4.º 14 rs.

Diferencia entre lo Temporal y Eterno; y Crisol de desengaños. Por el P. Nieremberg. 1 t. 4.º 18 rs.

Definiciones de Agricultura para uso de las Escuelas de instrucción primaria. Por Perez y Soriano. 1 t. 8.º 2 rs.

De la dignidad conferida á los pobres por Jesucristo en el Cenáculo. 1 cuad. 8.º 1 rl.

Dios. Réplica al Sr. Suñer y Capdevila. 1 cuad. 4.º 4 rs.

—Lo quiere. Por el Vizconde de Arlincourt. 1 t. 8.º mr. 6 rs.

El Dios del siglo. Novela de costumbres contemporáneas. Por Sales y Quiroga. 2 ts. 8.º mr. 12 rs.

Dioscorides Anazarber. Traducido del griego. Por Andres de Laguna. 1 t. fol. edición de 1635 con muchos grabados de plantas medicinales. 100 rs.

Dirección de alcaldes, regidores y secretarios. Por Masetti. 1 t. 8.º 24 rs.

Director de la Juventud ó Método de Lectura. 1 t. 8.º 4 rs.

—de la Juventud. Método razonado y práctico para enseñar á leer. Por T. Ballester. 1 t. 8.º 4 rs.

El Director de la niñez. Por Ranera. 1 t. 4.º 4 rs.

—de las Almas. Método para dirigir las por el camino de la perfección. Por Pinamonti. 1 t. 8.º 8 rs.

Directorio espiritual de los Santos Sacramentos de la Confesión y Comunión y del Santo Sacrificio de la Misa. Por el P. de la Puente. 3 ts. 8.º 24 rs.